



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 299-2026-GM/MDL-C-C.

Layo, 26 de agosto del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

La OPINION LEGAL N° 229-2026-AJE/MDL de fecha 26 de agosto del 2026, INFORME N° 345-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C. de fecha 25 de agosto del 2026, INFORME N° 396-2026-MDL/USEL-JCRC de fecha 25 de agosto del 2026, INFORME N° 337-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C. de fecha 18 de agosto del 2026, y el INFORME N° 020-2026-MDL/SGDEYGA/PY VACUNOS/R-HWMH de fecha 18 de agosto del 2026; Sobre MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 (MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) Y AMPLIACION DE PLAZO N° 02 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2575333, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del "Título Preliminar" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, asimismo, el numeral 17.8 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01, APROBADA por la resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026, por la cual se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 073-2023-GM/MDL. de fecha 12 de abril del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2575333; con un presupuesto total de S/. 4,896,140.80 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 80/100 SOLES), con plazo de ejecución es de 1095 días calendarios que equivalen a 03 años, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 097-2024-GM/MDL. de fecha 24 de abril del 2024, se aprueba la modificación N° 001 del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2575333, por causales de mayores metrados, deductivo y variación de precios, con un presupuesto modificado de costos directos e indirectos por un total de S/. 2,138,110.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100).

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 199-2026-GM/MDL-C-C, de fecha 29 de mayo del 2026, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 141 (Ciento cuarenta y uno) días calendarios, desde el 13 de abril del 2026 hasta el 31 de agosto del 2026, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2575333; con eficacia anticipada a partir del 13 de abril de 2026.

Que, mediante **INFORME N° 020-2026-MDL/SGDEYGA/PY VACUNOS/R-HWMH**, de fecha 18 de agosto del 2026, suscrito por el Mvz. Henry W. Mullisaca Hanco, Residente de Proyecto, quien solicita la segunda Ampliación de Plazo Deductivos y Mayores Metrados del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2575333.

Que, mediante **INFORME N° 337-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C**, de fecha 18 de agosto del 2026, suscrito por el Mvz. Fabiani Teran Soto, Sub-Gerente (e) de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Layo, quien remite expediente técnico sobre solicitud de segunda Ampliación de Plazo Deductivos y Mayores Metrados del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2575333; para su evaluación técnica correspondiente por la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación.

Que, mediante **INFORME N° 396-2026-MDL/USEL-JCRC** de fecha 25 de agosto del 2026, suscrito por el Arq. Julio C. Rodriguez Crispin, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Layo; quien concluye de la siguiente manera:

1. El expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 cumple de manera satisfactoria con los requisitos técnicos, administrativos y presupuestales exigidos para asegurar el cierre de brechas y la ejecución física al 100% del proyecto.
2. La modificación presupuestal representa un sinceramiento técnico y financiero que optimiza los recursos de la entidad sin afectar el objetivo principal de mejorar las capacidades técnico-productivas de los criadores de ganado vacuno en el distrito de Layo.
3. La ampliación de plazo N° 02 por 60 días calendario está plenamente justificada por afectación en la ruta crítica, fijando la fecha de término del proyecto para el 30 de octubre de 2026.
4. La ejecución de los mayores metrados y deductivos se encuentra enmarcada dentro de los parámetros de la normatividad de contrataciones y ejecución de obras por administración directa, sin desvirtuar la concepción técnica ni la viabilidad inicial del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Ganado Vacuno del Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento de Cusco" (CUI N° 2575333).
5. La Segunda Ampliación de Plazo N° 02 por 60 días calendario se sustenta técnica y cronológicamente en la afectación de la ruta crítica del proyecto, garantizando que el plazo total acumulado (1,296 días calendario) permita alcanzar el 100% de las metas reprogramadas al 30 de octubre de 2026 sin incurrir en mayores gastos generales para la entidad.
6. El sinceramiento presupuestal resultante optimiza los recursos financieros disponibles de la municipalidad, reflejando una reducción neta en el costo directo que se ajusta a la disponibilidad presupuestal real del proyecto.
7. La modificación presupuestal N° 02, por un monto de S/. (-) 1'557,859.46, repercute en el nuevo presupuesto modificado a costo directo con un monto de S/. 2'634,423.54 y el monto de S/. 3'338,281.34 a costo total. Así mismo se presenta la ampliación de plazo N° 02, por 60 días calendarios contados a partir del 01/09/2026 y culminando el 30/10/2026".

Que, mediante **INFORME N° 345-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C**, de fecha 25 de agosto del 2026, suscrito por el Mvz. Fabiani Teran Soto, Sub-Gerente (e) de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Layo, quien solicita emisión de resolución de Gerencia Municipal para la aprobación de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 (MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) y segunda AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2575333.

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 229-2026-AJE/MDL**, de fecha 26 de agosto del 2026, suscrito por el Abg. Moises Ramos Villares, Asesor legal externo de la MDL, quien concluye declarar PRIMERO. DECLARAR PROCEDENTE la aprobación de Modificación N° 02 del expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en ganado vacuno del distrito de Layo de la provincia de Canas del departamento del Cusco" con CUI N° 2575333 por modificación presupuestal N° 02 por mayores metrados S/. 64,034.38 y deductivo S/. 1'621,893.84, siendo el importe modificado del expediente la suma de S/. 3'338,281.34; SEGUNDO. - PROCEDENTE la aprobación Modificación N° 02 del expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en ganado vacuno del distrito de Layo de la provincia de Canas del departamento del Cusco" con CUI N° 2575333 por ampliación de plazo N° 02 por 60 días calendarios, conforme a los considerandos.

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 02 del expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2575333, por mayores metrados





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



S/. 64,034.38 (SESENTA Y CUATRO MIL TREINTAY CUATRO CON 38/100 SOLES) y deductivo S/. 1'621,893.84 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 84/100 SOLES), siendo el importe modificado del expediente la suma de S/. 3'338,281.34 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 34/100 SOLES), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 02				
ITEM	Concepto/Componente	Importe Inicial (S/.)	Variación / Modificación (S/.)	Importe Modificado / Actualizado (S/.)
01	Mayores Metrados (Componente I)	-	64,034.38	-
02	Deductivos de Obra (Partidas Varias)	-	-1'621,893.84	-
03	Costos Directo	-	Reducción neta: - 1'557,859.46	2'634,423.54
04	Presupuesto Total del Proyecto	4'896,140.80	Modificación global	3'338,281.34

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 02, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN GANADO VACUNO DEL DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2575333, por 60 días calendarios, con el siguiente detalle.

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (DIAS CALENDARIO)	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	PLAZO MODIFICADO
01	PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO	1,095 días calendarios	141 días calendarios	60 días calendarios	1,296 días calendarios
02	FECHA PROGRAMADO	12/04/2023 al 12/04/2026	13/04/2026 al 31/08/2026	01/09/2026 al 30/10/2026	12/04/2023 al 30/10/2026

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad o la que haga sus veces, que en cumplimiento al Artículo 33° numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", cúmplase con registrar las variaciones en el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución" en el Banco de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad del residente de proyecto, Inspector de Proyecto y Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; por tanto, corresponde expedir el presente acto resolutivo, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad asumirán sus responsabilidades conforme a ley.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones y demás órganos de la Entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C:
SGDEYGA
OSyLPI
OPMI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez
DNI. 90429644
GERENTE MUNICIPAL

